ADMINISTRACIÓN LOCAL

2329/25

AYUNTAMIENTO DE COBDAR

A N U N C I O
MODIFICACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA

Expediente 124/2025

Por Resolución de Alcaldía N.° 225/2025 de fecha 7 de agosto de 2025, se ha resuelto estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Díaz Vallejo contra las Bases Generales de la **convocatoria para contrataciones temporales de Limpiadora de servicios múltiples y creación de bolsa de trabajo** aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2025.

En consecuencia, **se procede a la modificación de las citadas bases en los siguientes términos:**

Primera modificación.

Se elimina el requisito de acceso establecido en el apartado TERCERO, letra i) de las bases, que exigía acreditar una experiencia profesional previa mínima de 12 meses en tareas de limpieza de edificios, vías públicas, jardinería, cloración de agua potable y apertura/cierre de edificios públicos.

En su lugar, dichas tareas y experiencia serán valoradas como mérito en la fase de concurso, pero no constituirán un requisito obligatorio para poder participar en el proceso selectivo.

Segunda modificación.

Se modifica el apartado relativo a la fase de concurso, eliminando la valoración diferenciada de la experiencia según se haya adquirido en el Ayuntamiento de Cóbdar o en otras administraciones públicas.

Se establece un criterio uniforme de valoración para toda experiencia relacionada con las funciones del puesto, con independencia de la administración en la que se haya obtenido, de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia profesional (máximo 30 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de limpieza de edificios, vías públicas, jardinería, cloración de agua potable y/o apertura/cierre de edificios públicos, en cualquier Administración Pública:0,30 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de similares características en el sector privado:0,15 puntos.

Plazo de presentación de solicitudes.

Como consecuencia de estas modificaciones, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las personas que ya hubieran presentado su solicitud no necesitarán presentarla nuevamente, siendo válidas las ya presentadas, sin perjuicio de que puedan complementar la documentación aportada dentro del nuevo plazo establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cóbdar, a siete de agosto de dos mil veinticinco.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Raúl Granero Padilla.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=q8XgVzT9-R0D5Xx2m0hG3Bptv5-z8lxM .